



DECRETO

Expediente nº: 810/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente relativo a la licitación para el contrato de suministro de material de papelería de oficina por procedimiento abierto simplificado, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

PRIMERO. Vista la memoria emitida por el Departamento de Archivo e Informática, justificativa de la licitación para el contrato de suministro de material de papelería de oficina, en la que se constata que el Ayuntamiento de Consuegra tiene la necesidad de adquirir material de papelería, específicamente papel para impresión, con el fin de satisfacer las demandas operativas de sus diversas dependencias municipales. Estos elementos son fundamentales para el desarrollo efectivo de las tareas desempeñadas por los distintos servicios que conforman la entidad, y se encuentran dentro del ámbito de lo que se denomina material de oficina y papelería.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 24/04/2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-0645 de fecha 24/04/2024 por el que se acuerda el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. Visto el informe de fiscalización previa emitido por Intervención en fecha 25/04/2024, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. (Partida presupuestaria: 920.22000. MATERIAL OFICINA A.GRAL).

QUINTO. Considerando el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores de la licitación.

SEXTO. Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-0657 de fecha 29/04/2024 por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, los Pliegos de Cláusulas





Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, y el gasto correspondiente al contrato con cargo a la partida presupuestaria “920.22000. MATERIAL OFICINA A.GRAL”.

SÉPTIMO. Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/05/2024.

OCTAVO. Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13/06/2024. Tras llevar a cabo la apertura de las ofertas correspondientes, se constata la participación de los siguientes licitadores:

- NIF: B16199945. ELECTRONICS ADVANCED COMPONENTS, S.L.U. Fecha de presentación: 04 de junio de 2024 a las 17:24:54.

- NIF: B14930903. LUCAS ROJAS, S.L. Fecha de presentación: 31 de mayo de 2024 a las 13:00:31.

NOVENO. Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21/06/2024. De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

- 1º. NIF: B14930903. LUCAS ROJAS, S.L. Propuesto para la adjudicación por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Oferta económica: 5.128,20 € + 1.076,92 € (IVA) = 6.205,12 €.

- 2º. NIF: B16199945. ELECTRONICS ADVANCED COMPONENTS, S.L.U.

Oferta económica: 5.578,44 € + 1.171,47 € (IVA) = 6.749,91 €.

DÉCIMO. Visto el requerimiento al propuesto como adjudicatario efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21/06/2024, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

DECIMOPRIMERO. Revisada la siguiente documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, efectuada mediante transferencia bancaria de fecha 28/06/2024, por un importe de 256,41 € (equivalente al 5 % del precio de adjudicación, IVA no incluido).

DECIMOSEGUNDO. Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 02/07/2024.

DECIMOTERCERO. Visto el informe de fiscalización previa emitido por Intervención en fecha 03/07/2024.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros





Subtipo del contrato: Adquisición
Objeto del contrato: Adquisición de material de oficina (folios)
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 5.975,98 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 5.975,98 €
IVA %: 1.254,96 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.230,94 €
Fecha estipulada de inicio del contrato: 01/08/2024
Duración del contrato: 4 años

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de material de papelería (folios Din A3 y Din A4) para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Consuegra, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a favor de LUCAS ROJAS, S.L., con NIF número B14930903, por un importe neto de 5.128,20 euros, más 1.076,92 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 6.205,12 euros.

De conformidad con lo establecido en su oferta (Anexo II), se fijan los siguientes precios unitarios por paquete de 500 folios:

- El precio unitario de un paquete de 500 folios DIN A4 80 gramos/m² se fija en 2,80 euros, más 0,58 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 3,38 euros.
- El precio unitario de un paquete de 500 folios DIN A3 80 gramos/m² se fija en 7,35 euros, más 1,54 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 8,89 euros.

Las cantidades correspondientes al precio del contrato serán determinadas en función de las entregas a realizar por la empresa adjudicataria.





SEGUNDO. La oferta presentada por el adjudicatario seleccionado ha sido preferida sobre las de los restantes licitadores admitidos debido a que cumple con la cláusula décima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), que establece la adjudicación del contrato al licitador que presente el precio más bajo. Esta característica, de ser la oferta económicamente más ventajosa, ha sido el factor determinante para su selección.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de 6.205,12 euros. Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2028, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos rectores de la licitación.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsables del contrato a los Servicios Técnicos del Departamento de Archivo e Informática del Ayuntamiento de Consuegra: Archivero Municipal y Técnico Auxiliar de Informática.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a LUCAS ROJAS, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la presente Resolución, quedando autorizada la Alcaldía para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados – resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso





Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

